



Consejo de Administración

344.ª reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Fecha: 21 de febrero de 2022

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Tercera evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Finalidad del documento

Con arreglo a la decisión adoptada en marzo de 2021 de proceder a una tercera evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) a más tardar en marzo de 2022, y de conformidad con lo previsto en el párrafo 26 del mandato del GTT del MEN, se invita al Consejo de Administración a que examine el informe de la Mesa del GTT del MEN en el marco de su tercera evaluación (véase el proyecto de decisión, que figura en el párrafo 3).

Objetivos estratégicos pertinentes: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado 2: Normas internacionales del trabajo y control reconocido y efectivo.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.343/LILS/PV/Draft; GB.343/LILS/1; GB.341/LILS/PV; GB.341/LILS/5; GB.337/LILS/PV; GB.337/LILS/1; GB.335/PV; GB.335/INS/5; GB.334/PV; GB.334/LILS/3; GB.331/PV; GB.331/LILS/2; GB.329/PV; GB.329/LILS/2; GB.328/PV; GB.328/LILS/2/1 (Rev.); GB.326/PV; GB.326/LILS/3/2; GB.325/PV; GB.325/LILS/3; GB.323/PV; GB.323/INS/5.

1. De conformidad con el párrafo 26 del mandato del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), «el Consejo de Administración evaluará el funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del MEN a intervalos regulares»¹. En virtud de este párrafo, el Consejo de Administración realizó evaluaciones en su 329.^a reunión (marzo de 2017)² y en su 341.^a reunión (marzo de 2021), después de que la pandemia obligara a aplazar a esta última el examen del punto correspondiente que figuraba en el orden del día de su 338.^a reunión (marzo de 2020)³. El Consejo de Administración solicitó entonces que se le siguiera manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de que pudiera realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2022.
2. En el informe de la Mesa del GTT del MEN que se presenta en el anexo a este documento se actualiza la información contenida en el informe preparado para que el Consejo de Administración evaluara el funcionamiento del GTT del MEN en marzo de 2021. Esta actualización se transmite al Consejo de Administración a fin de que la examine en el marco de su tercera evaluación del funcionamiento del GTT del MEN.

▶ Proyecto de decisión

3. **El Consejo de Administración:**
 - a) **agradece a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) que le hayan transmitido la información necesaria para que pueda realizar una tercera evaluación del funcionamiento del GTT del MEN;**
 - b) **reitera la importancia que reviste el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalca la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina den curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración, y**
 - c) **solicita al GTT del MEN que tome en consideración sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siga manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2024.**

¹ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 26.

² GB.329/LILS/2.

³ GB.341/LILS/5. La pandemia obligó a aplazar esta evaluación, inscrita en el orden del día de la 338.^a reunión (marzo de 2020).

► Anexo

Informe de la Mesa del GTT del MEN

1. El presente informe se transmite al Consejo de Administración de conformidad con la decisión que este adoptó en marzo de 2021 de proceder a una tercera evaluación del funcionamiento del GTT del MEN. Este Grupo de trabajo se ha reunido en una sola ocasión desde que el Consejo de Administración efectuó la segunda evaluación de su funcionamiento, en marzo de 2021.

Mandato y evaluaciones anteriores

2. El GTT del MEN tiene por mandato contribuir a asegurar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo que responda a la evolución del mundo del trabajo, con el propósito de proteger a los trabajadores y teniendo presentes las necesidades de las empresas sostenibles¹. El GTT del MEN examinará las normas a fin de formular recomendaciones al Consejo de Administración sobre²:
 - a) la situación de las normas examinadas, incluidas las normas actualizadas, las que necesitan revisión, las que han sido superadas, y otras posibles clasificaciones;
 - b) la identificación de lagunas en materia de cobertura, con inclusión de las que requieren la adopción de nuevas normas, y
 - c) medidas prácticas de seguimiento con plazos definidos, cuando proceda.
3. El GTT del MEN podrá ocuparse de otros temas relacionados con la elaboración de normas o la política normativa que le pueda solicitar el Consejo de Administración³.
4. El GTT del MEN se reúne una vez al año durante una semana, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa⁴, para cumplir un programa de trabajo que el Consejo de Administración determina teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el GTT del MEN⁵. Las decisiones de este Grupo de trabajo se adoptan por consenso y se someten al Consejo de Administración para que tome una decisión al respecto y adopte medidas de seguimiento. Cuando no es posible llegar a un consenso sobre un tema concreto, el mandato dispone que las opiniones discrepantes deben reflejarse en el informe que el GTT del MEN presenta al Consejo de Administración⁶.
5. En virtud del párrafo 26 del mandato del GTT del MEN, «[e]l Consejo de Administración evaluará el funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del MEN a intervalos regulares»⁷. El Consejo de Administración realizó una evaluación inicial del

¹ GB.334/LILS/3, anexo, párr. 8.

² GB.325/LILS/3, anexo, párr. 9. A este respecto, en septiembre de 2018 «[e]l GTT del MEN recordó los avances logrados en las [...] primeras reuniones» en GB.334/LILS/3, anexo al apéndice, 16, párr. 3.

³ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 12.

⁴ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 14.

⁵ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 15.

⁶ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 22.

⁷ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 26.

funcionamiento del GTT del MEN en su 329.^a reunión (marzo de 2017)⁸. En aquella ocasión, el Consejo de Administración tomó nota de que el GTT del MEN había comenzado su labor y decidió proceder a una nueva evaluación a más tardar en marzo de 2020.

6. En marzo de 2019, el Consejo de Administración siguió examinando la labor del GTT del MEN en el contexto de su examen general de la aplicación de la iniciativa relativa a las normas⁹.
7. La pandemia de COVID-19 obligó a aplazar a marzo de 2021 la segunda evaluación del funcionamiento del GTT del MEN¹⁰. El Consejo de Administración reiteró la importancia del GTT del MEN e insistió, pues, en la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales, así como la Oficina dieran curso a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración. Asimismo, solicitó al GTT del MEN que tuviera en cuenta sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siguiese manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2022¹¹.

Funcionamiento del GTT del MEN desde su segunda evaluación por el Consejo de Administración

8. En los dos anexos que se adjuntan al presente informe se facilita la información relativa al funcionamiento del GTT del MEN desde la primera vez que este se reunió, en 2016. En el anexo I se indica el tema de los exámenes efectuados en cada una de las reuniones del GTT del MEN y en el anexo II se expone el curso dado por la Organización a las recomendaciones formuladas en esas reuniones, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

Proceso

9. Desde que el Consejo de Administración efectuó su segunda evaluación del funcionamiento del GTT del MEN, en marzo de 2021, la pandemia de COVID-19 ha seguido haciendo mella en la labor de este Grupo de trabajo. En particular, después de la interrupción de un año impuesta por la pandemia de COVID-19, la sexta reunión del GTT del MEN se mantuvo de modo virtual, del 13 al 18 de septiembre de 2021. En el informe correspondiente se señaló que el carácter virtual de esta reunión había acentuado la complejidad y la dificultad habituales de las discusiones del GTT del MEN, de manera que apenas pudieron mantener encuentros cara a cara y las reuniones plenarias fueron mucho más breves¹².
10. El GTT del MEN adoptó recomendaciones consensuadas en relación con las dos normas sectoriales de alcance general (Recomendación sobre el seguro social (agricultura), 1921 (núm. 17) y Recomendación sobre la seguridad social (fuerzas armadas), 1944 (núm. 68)), así como en relación con las cuatro normas sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad (Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927

⁸ GB.329/LILS/2.

⁹ GB.335/INS/5. En aras de garantizar la repercusión de esa labor, el Consejo de Administración reiteró su petición a la Organización y a sus mandantes tripartitos a fin de que adoptasen las medidas adecuadas para dar seguimiento a todas las recomendaciones anteriores del GTT del SRM: GB.335/INS/5, párr. 84, b).

¹⁰ GB.341/LILS/5.

¹¹ GB.341/LILS/PV, párr. 47.

¹² GB.343/LILS/1, anexo, párr. 3.

(núm. 24), Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25), Recomendación sobre el seguro de enfermedad, 1927 (núm. 29) y Recomendación sobre la asistencia médica, 1944 (núm. 69)). Estas recomendaciones fueron posteriormente aprobadas por el Consejo de Administración en su 343.^a reunión¹³. El Consejo de Administración lamentó que al GTT del MEN no le hubiera sido posible adoptar recomendaciones consensuadas sobre todos los instrumentos cuyo examen estaba previsto en el orden del día de su sexta reunión¹⁴. El GTT del MEN no formuló recomendaciones después de examinar los instrumentos relativos a las prestaciones de desempleo (Convenio sobre el desempleo, 1934 (núm. 44), Recomendación sobre el desempleo, 1934 (núm. 44), Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168) y Recomendación sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 176)), e hizo constar las opiniones divergentes en el informe que sometió a examen del Consejo de Administración¹⁵ de conformidad con el párrafo 22 de su mandato.

Resultados

11. El GTT del MEN adoptó sus recomendaciones con arreglo a su mandato y a su práctica anterior. Su primera tarea consistió en clasificar cinco instrumentos relativos a la seguridad social y en considerar el seguimiento que había de darse a otros cinco instrumentos relativos a esta misma temática que ya se habían calificado de superados¹⁶. El GTT del MEN clasificó dos recomendaciones como actualizadas y una que requería la adopción de medidas adicionales para asegurar su relevancia continua y futura. Además, reconoció la clasificación de dos convenios y de una recomendación como superados, según había decidido el Consejo de Administración. Los dos convenios y las dos recomendaciones sobre los que el GTT del MEN no consensuó recomendaciones se mantuvieron con la clasificación previa a su examen. Al no haber consenso, el examen de estos instrumentos se completó sin formularse recomendaciones. A este respecto, y según resuelva el Consejo de Administración, estos instrumentos podrán examinarse en un futuro proceso de examen de las normas, después de que el GTT del MEN haya completado el examen de todos los instrumentos inscritos en su programa de trabajo inicial.
12. Al no advertir lagunas en materia de cobertura que requirieran la adopción de medidas de carácter normativo, el GTT del MEN decidió adoptar paquetes de medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos sobre las normas sectoriales de alcance general, así como sobre las normas relativas a la asistencia médica y a las prestaciones monetarias de enfermedad. Estos paquetes incluían actividades de promoción respecto a instrumentos actualizados; apoyo técnico y orientación; investigación de la Oficina, y propuestas con miras a la derogación y al retiro de los instrumentos superados. La aplicación por parte de la Oficina de las medidas de seguimiento recomendadas comenzará a principios de 2022, con el envío de cartas de seguimiento a cada uno de los Estados Miembros que se hallen vinculados por convenios superados cuya derogación se proponga; con el desarrollo de «pirámides de promoción» actualizadas para comunicar las recomendaciones a los Estados Miembros, y con la aplicación de otros tipos de seguimiento solicitados por el Consejo de Administración.

¹³ GB.343/LILS/1/Decisión.

¹⁴ GB.343/LILS/1/Decisión, apartado a).

¹⁵ GB.343/LILS/1, anexo, párrs. 5, 21 a 29.

¹⁶ Anexo I.

Actividades actuales y enseñanzas extraídas

13. El GTT del MEN desempeña un papel fundamental y continuo en la respuesta institucional de la OIT a la política relativa a las normas internacionales del trabajo. En el informe presentado al Consejo de Administración sobre la sexta reunión del GTT del MEN se hizo constar que los miembros de este Grupo compartían un marcado sentido de la responsabilidad, amén de un firme compromiso con el mandato y los objetivos del mecanismo de examen de las normas ¹⁷. El GTT del MEN consideró que su función había ganado importancia a raíz del impacto de la pandemia de COVID-19 en el mundo del trabajo. Hubo unanimidad respecto a la trascendencia y al valor de la labor del GTT del MEN, cuyos miembros se comprometían personalmente a buscar el consenso. Sin embargo, también se hizo constar que las discusiones del GTT del MEN siempre habían sido complejas y difíciles, y que esta realidad se había acentuado en la sexta reunión ¹⁸.
14. El GTT del MEN funciona de conformidad con su mandato y sus prácticas pasadas, que han evolucionado a lo largo de las seis primeras reuniones. En cuanto a las enseñanzas extraídas respecto del proceso de las reuniones del GTT del MEN, las limitaciones impuestas por la índole virtual de la reunión de 2021 resultaron obvias. En lo referente a los resultados de la labor del GTT del MEN, este Grupo de trabajo tendrá la oportunidad de examinar las enseñanzas extraídas sobre la manera de seguir garantizando la aplicación y el impacto efectivos de sus recomendaciones en su próxima reunión, de septiembre de 2022, en la cual procederá a examinar cuestiones relativas a la política normativa.

¹⁷ GB.343/LILS/1, anexo, párrafo 4.

¹⁸ GB.343/LILS/1, anexo, párrafo 3.

Apéndice I

Reuniones del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
<p>Primera reunión del Grupo de trabajo tripartito del MEN (febrero de 2016): informe presentado al Consejo de Administración en su 326.^a reunión (GB.326/LILS/3/2)</p> <p>Se elaboró un programa de trabajo inicial.</p>	<p>Programa de trabajo inicial integrado por 20 conjuntos temáticos de instrumentos, agrupados por objetivos estratégicos.</p> <p>Remisión de los instrumentos marítimos al Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) con miras a su examen por expertos y a la presentación de un informe al Consejo de Administración.</p>
<p>Segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito del MEN (octubre de 2016): informe presentado al Consejo de Administración en su 328.^a reunión (GB.328/LILS/2/1(Rev.))</p> <p>Se examinó el seguimiento de 63 instrumentos que habían sido clasificados como superados: C.34, R.57, R.60, R.87, R.88, R.101, R.117, R.119, R.150, C.52, C.101, C.43, C.49, R.47, R.93, C.20, R.112, C.62, R.53, R.55, C.24, C.25, R.29, C.35, C.36, C.37, C.38, C.39, C.40, C.17, C.18, C.42, R.22, R.23, R.24, C.44, R.44, C.48, R.127, C.103, R.95, C.63, C.5, C.10, C.33, C.59, C.123, R.124, R.123, C.50, C.64, C.65, C.86, C.104, C.107, C.21, R.61, R.62, C.32, R.40, C.112, R.7, R.196.</p>	<p>Lagunas de cobertura identificadas: aprendizaje profesional y trabajo por turnos</p> <p>Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos:</p> <p>Derogación o retiro de: C.21, C.50, C.64, C.65, C.86, C.104, R.7, R.61, R.62.</p> <p>Instrumentos jurídicamente reemplazados de los que se tomó nota: R.53, R.55, R.57, R.60, R.87, R.88, R.101, R.112, R.117, R.119, R.123, R.127, R.150, R.196.</p> <p>Seguimiento por parte de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por instrumentos superados (C.5, C.10, C.17, C.18, C.20, C.24, C.25, C.32, C.33, C.34, C.35, C.36, C.37, C.38, C.39, C.40, C.42, C.43, C.44, C.48, C.49, C.52, C.59, C.62, C.63, C.101, C.103, C.107, C.112, C.123), para fomentar la ratificación de los instrumentos actualizados conexos.</p> <p>Seguimiento por el GTT del MEN, en reuniones ulteriores, de: C.5, C.10, C.17, C.18, C.20, C.24, C.25, C.32, C.33, C.34, C.35, C.36, C.37, C.38, C.39, C.40, C.42, C.43, C.44, C.48, C.49, C.52, C.59, C.62, C.63, C.101, C.103, C.107, C.112, C.123, R.22, R.23, R.24, R.29, R.40, R.44, R.47, R.93, R.95, R.124.</p>
<p>Tercera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN (septiembre de 2017): informe presentado al Consejo de Administración en su 331.^a reunión (GB.331/LILS/2)</p> <p>Se examinaron los tres instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST) (disposiciones generales): C.161, R.171, R.31.</p> <p>Examen de los 16 instrumentos sobre SST (riesgos específicos): C.13, C.119, C.127, C.136, C.162, C.170, C.174, R.3, R.4, R.6, R.118, R.128, R.144, R.172, R.177, R.181.</p>	<p>Clasificaciones:</p> <p><i>Actualizados:</i> C.161, R.171, C.162, R.172, C.170, R.177, C.174, R.181.</p> <p><i>Normas clasificadas como normas que requieren la adopción de medidas adicionales para asegurar su relevancia continua y futura:</i> C.13, C.119, R.118, C.127, R.128, C.136, R.144, R.3, R.4, R.6.</p> <p><i>Superados:</i> R.31.</p>

Lagunas de cobertura identificadas: ergonomía y riesgos biológicos.

Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos:

Campaña de promoción del C.155, P.155, C.161 y el C.187.

Promoción específica del C.161, C.162, C.170 y el C.174.

Dar a conocer mejor el *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la prevención de accidentes industriales mayores*, 1991.

Prestación de asistencia técnica en la aplicación del C.162, entre otras cosas, mediante la ejecución de programas conjuntos llevados a cabo con la Organización Mundial de la Salud para poner fin a las enfermedades relacionadas con el asbesto; y la aplicación del C.174, entre otras cosas, mediante la colaboración interinstitucional.

Investigación sobre los obstáculos a la ratificación del C.174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores.

Consolidación de los instrumentos sobre productos químicos (C.13, C.136, R.144, R.4, R.6) en el contexto del C.170 y la R.177.

Revisión de la R.3 sobre el carbunco y un nuevo instrumento que comprende todos los riesgos biológicos.

Revisión del C.119 y de la R.118 sobre la protección de la maquinaria.

Revisión del C.127 y de la R.128 para reglamentar la ergonomía y actualizar el enfoque normativo con respecto a la manipulación manual.

Publicación de directrices técnicas sobre los riesgos biológicos.

Publicación de directrices técnicas sobre los riesgos químicos.

Examen periódico del *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de la maquinaria*, 2011, para asegurar su relevancia continua.

Punto relativo al retiro de la R.31 a la mayor brevedad posible.

Adopción de un sistema de clasificación en tres categorías para el examen de los instrumentos.

Consideración del seguimiento recomendado por el GTT del MEN y de las propuestas de la Oficina relativas a las opciones de seguimiento como una cuestión prioritaria en el plano institucional.

Propuestas de la Oficina sobre las opciones de política normativa sobre SST.

Instrumentos examinados

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración

Cuarta reunión del Grupo de trabajo tripartito del MEN (septiembre de 2018): informe presentado al Consejo de Administración en su 334.ª reunión ([GB.334/LILS/3](#))

Se examinaron cinco instrumentos sobre SST (ramas de actividad específicas): C.167, R.175, C.45, C.176, R.183. También se consideró el seguimiento que debía darse al C.62, que se había clasificado como superado.

Se examinaron dos instrumentos sobre inspección del trabajo: C.85, R.20.

Se examinaron dos instrumentos sobre estadísticas del trabajo: C.160, R.170. También consideró el seguimiento que debía darse al C.63, que se había clasificado como superado.

Clasificaciones:

Actualizados: C.176, R.183, C.167, R.175, C.160, R.170.

Superados: C.45, C.85, R.20.

No se identificaron lagunas de cobertura

Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos:

Campañas de promoción del C.176, C.167, C.81, C.129 y el C.160.

Seguimiento de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.45, para fomentar la ratificación de instrumentos sobre SST actualizados, por ejemplo, el C.176.

Seguimiento y promoción de la acción tripartita por parte de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.62, para fomentar la ratificación de instrumentos sobre SST, por ejemplo, el C.167; prestación de asistencia técnica específica para los Estados Miembros que necesitan más apoyo, y de asistencia técnica en la aplicación del C.167 y de la R.175, en particular, en lo que respecta a las dificultades señaladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros vinculados por el C.81 y el C.85 para aclarar la situación y prestar asistencia en la adopción de medidas para denunciar el C.85; recopilación de información de los Estados Miembros vinculados por el C.81 y el C.129, cuando sea pertinente; Adopción de medidas de seguimiento por la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros (y territorios no metropolitanos) vinculados actualmente por el C.63, para apoyar la ratificación del C.160.

Estudio sobre la igualdad de género en el sector de la minería.

Examen periódico del *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción*, 1992, para asegurar su relevancia continua. La primera revisión debería efectuarse en 2022.

Elaboración, antes del retiro de la R.20, de directrices sobre los principios generales contenidos en el C.81 y el C.129 sobre inspección del trabajo.

Solicitud de que en la 20.ª reunión de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 2018) se dirija un llamamiento a los Estados Miembros vinculados actualmente por el C.63 para que consideren la posibilidad de ratificar el C.160 sobre estadísticas del trabajo.

Instrumentos examinados

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración

Inscripción, en el orden del día de la reunión de 2024 de la Conferencia, de puntos sobre la derogación del C.45, C. 62, C.85 y el C.63; y, en el orden del día de la reunión de 2022 de la Conferencia, de un punto sobre el retiro de la R.20.

Examen de los progresos efectuados en relación con la ratificación del C.176 y el estudio sobre la igualdad de género en el sector de la minería en la discusión recurrente de 2022 sobre la protección de los trabajadores.

Examen, en la reunión de 2020 del GTT del MEN, de los progresos efectuados en relación con la ratificación del C.167, inclusive los efectuados por los Estados Miembros vinculados actualmente por el C.62.

Examen, en la reunión de 2019 del GTT del MEN, de la información sobre los obstáculos para la ratificación del C.81 y el C.129 facilitada por los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.85.

Adopción por parte de la Organización de medidas apropiadas para asegurar que en todas las recomendaciones resultantes del examen de las normas se prevean plazos.

Elaboración más detallada de las propuestas de la Oficina relativas a las medidas de seguimiento que implican actividades normativas para aplicar las recomendaciones sobre SST formuladas por el GTT del MEN en 2017, y examen de la repercusión de las recomendaciones del GTT del MEN en el orden del día de las reuniones de la Conferencia y la Oficina.

Quinta reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN (septiembre de 2019): informe presentado al Consejo de Administración en su 337.^a reunión ([GB.337/LILS/1](#))

Se examinaron siete instrumentos sobre política de empleo: C.2, C.88, R.83, C.96, C.181, R.188, R.189. También se consideró el seguimiento que debía darse al C.34, que se había clasificado como superado.

Clasificaciones:

Actualizados: C.88, R.83, C.181, R.188, R.189.

Superados: C.2, C.96.

No se identificaron lagunas de cobertura

Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos:

Campañas de promoción del C.88 y el C.181.

Seguimiento de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.2, para fomentar la ratificación del C.88, del C.102 (parte IV), el C.118, el C.160 y el C.168, según proceda.

Seguimiento de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.96, para fomentar la ratificación del C.181.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
-------------------------	--

Prestación de asistencia técnica para apoyar a los servicios públicos de empleo, en particular, mediante la elaboración de herramientas y la compilación de buenas prácticas, en relación con el C.88 y la R.83 sobre los servicios públicos de empleo.

Prestación de asistencia técnica en relación con la R.189, en particular, mediante orientación sobre el fomento de la creación de empleo y del trabajo decente en las pequeñas y medianas empresas (pymes) en el mundo del trabajo del futuro y sobre la creación de un entorno propicio al desarrollo de pymes sostenibles.

Inscripción, en el orden del día de la reunión de 2021 de la Conferencia, de un punto sobre el retiro del C.34; y, en el orden del día de la reunión de 2030 de la Conferencia, de un punto sobre la derogación o el retiro del C.96.

Evaluación en 2026, a cargo del GTT del MEN, de la ejecución de planes de acción específicos a fin de establecer una fecha apropiada para examinar la derogación o el retiro del C.2.

Propuestas de la Oficina para establecer posibles puntos normativos sobre los riesgos biológicos, la ergonomía y la manipulación manual, los riesgos químicos y la protección de la maquinaria, para que el Consejo de Administración las examine en su 338.^a reunión.

Sexta reunión del Grupo de trabajo tripartito del MEN (septiembre de 2021): informe presentado al Consejo de Administración en su 343.^a reunión (GB.343/LILS/1)

Se examinaron cinco instrumentos sobre seguridad social (normas sectoriales de alcance general, prestaciones de desempleo, asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad): C.168, R.176, R.17, R.68, R.69. También se consideró el seguimiento que debía darse a cinco instrumentos que se habían clasificado como superados: C.44, R.44, C.24, C.25, R.29.

Clasificaciones:

Actualizados: R.68, R.69.
Normas clasificadas como normas que requieren la adopción de medidas adicionales para asegurar su relevancia continua y futura: R.17.

No se identificaron lagunas de cobertura

Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos:

Campaña de promoción del C.102 (partes II y III) y/o del C.130.

Planes de acción de la Oficina para promover el C.102 (partes II y III) y/o el C.130 entre los Estados Miembros que actualmente son parte en los convenios superados C.24 y C.25, en particular, mediante la prestación de apoyo técnico y la facilitación de orientación en relación con las consultas tripartitas.

Prestación de apoyo técnico y facilitación de orientación sobre la base de la R.69 y teniendo en cuenta la mayor importancia cobrada por los instrumentos sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Instrumentos examinados

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración

En el marco del próximo plan de acción sobre protección social, facilitación de orientación y prestación de apoyo técnico por parte de la Oficina sobre la aplicación de regímenes de seguridad social a todos los trabajadores del sector agrícola, en particular, mediante la promoción de los instrumentos sobre seguridad social actualizados y pertinentes; y ejecución de estudios a cargo de la Oficina para determinar los principales retos y oportunidades en relación con la aplicación de regímenes de seguridad social a los trabajadores del sector agrícola, en particular, con respecto a las excepciones existentes, y evaluación de las opciones de seguimiento.

Inscripción, en el orden del día de la reunión de 2030 de la Conferencia, de un punto sobre la derogación del C.24 y el C.25 y el retiro de la R.29 relativa al seguro de enfermedad.

Documento de referencia a cargo de la Oficina sobre las repercusiones del lenguaje con marca de género utilizado en los instrumentos sobre seguridad social, para que el Consejo de Administración lo examine a la mayor brevedad posible.

Apéndice II

Resultados: seguimiento de las recomendaciones derivadas del examen de las normas

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Recomendaciones relativas a la ratificación de convenios actualizados referidos a convenios superados que se propone derogar		
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.45 con el fin de promover la ratificación de los instrumentos actualizados sobre SST, por ejemplo, el C.176	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	<p>Labor en curso (iniciada en 2019): se enviaron cartas individuales a 68 Estados Miembros; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la campaña de ratificación del centenario de la OIT.</p> <p>Se registraron 11 ratificaciones desde enero de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratificación del C.155: <i>Singapur</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Camerún</i> (octubre de 2021) • Ratificación del P.155: <i>Costa de Marfil</i> (noviembre de 2019) • Ratificación del C.176: <i>Belarús</i> (febrero de 2020) • Ratificación del C.187: <i>Marruecos</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Túnez</i> (julio de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Grecia</i> (agosto de 2021)
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.62 con el fin de promover la ratificación de los instrumentos sobre SST, por ejemplo, el C.167	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	<p>Labor en curso (iniciada en 2019): se enviaron cartas individuales a 19 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la campaña de ratificación del centenario de la OIT.</p> <p>Con anterioridad a la actual campaña se habían enviado cartas individuales a 18 Estados Miembros entre 2017 y 2018, en cumplimiento de la recomendación pertinente aprobada por el Consejo de Administración en 2016 (328.ª reunión), antes de que se propusiera la derogación del C.62. Como resultado de esa campaña anterior se registró una ratificación del C.167: Guinea (abril de 2017).</p> <p>No se registró ratificación alguna desde enero de 2019.</p>

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.63 con el fin de promover la ratificación del C.160	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	<p>Labor en curso (iniciada en 2019): se enviaron cartas individuales a 14 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la campaña de ratificación del centenario de la OIT.</p> <p>Con anterioridad a la actual campaña se habían enviado cartas individuales a 14 Estados Miembros entre 2017 y 2018, en cumplimiento de la recomendación pertinente aprobada por el Consejo de Administración en 2016 (328.ª reunión), antes de que se propusiera la derogación del C.63. Esa campaña anterior no dio lugar a ratificación alguna.</p> <p>No se registró ratificación alguna desde enero de 2019.</p>
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C. 2 con el fin de promover la ratificación del C.88, el C.102 (parte IV), el C.118, el C.160 y el C.168, según proceda	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	<p>Labor en curso (iniciada en 2020): se enviaron cartas individuales a 42 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, incluso en el contexto de la formulación de planes de acción especialmente adaptados.</p> <p>No se registró ratificación alguna desde enero de 2020.</p>
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.96 con el fin de promover la ratificación del C.181	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	<p>Labor en curso (iniciada en 2020): se enviaron cartas individuales a 23 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, incluso en el contexto de la formulación de planes de acción especialmente adaptados.</p> <p>No se registró ratificación alguna desde enero de 2020.</p>
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.24 y el C.25 con el fin de promover el C.102 (partes II y III) y/o el C.130, incluidos los planes de acción internos	<i>Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)</i>	<p>La labor comenzará en enero de 2022.</p>

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Recomendaciones relativas a la ratificación de convenios actualizados referidos a convenios superados que aún no se ha propuesto derogar o retirar		
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.34 con el fin de promover la ratificación del C.181	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	No se requieren nuevas medidas: se envió una carta individual a un Estado Miembro en 2017; el C.34 se retiró (109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) (2021)).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.52 y/o el C. 101 con el fin de promover la ratificación del C.132	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 51 Estados Miembros entre 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.20 con el fin de promover la ratificación del C.171	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 8 Estados Miembros entre 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.24 y/o el C. 25 con el fin de promover la ratificación del C.130 y/o el C. 102 (partes II y III)	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 26 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.103 con el fin de promover la ratificación del C.183	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 23 Estados Miembros entre 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registró una ratificación del C.183 desde enero de 2017: San Marino (junio de 2019).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.35, el C.36, el C.37, el C.38, el C.39 y/o el C.40 con el fin de promover la ratificación del C.128 (partes II, III y IV) y/o el C.128 (partes V, IX y X)	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 12 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.17, el C.18 y/o el C.42 con el fin de promover la ratificación del C.121 y/o el C.102 (parte VI)	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 88 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. Se registraron dos ratificaciones del C.102 (parte VI) desde enero de 2017: Benin (junio de 2019); Marruecos (junio de 2019).

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.44 con el fin de promover la ratificación del C.168 y/o el C.102 (parte IV)	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 11 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.48 con el fin de promover la ratificación del C.157	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 8 Estados Miembros entre 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.5, el C.10, el C.33, el C.59 y/o el C.123 con el fin de promover la ratificación del C.138 y el C.182	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 30 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.107 con el fin de promover la ratificación del C.169	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 16 Estados Miembros entre 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.32 con el fin de promover la ratificación del C.152	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 33 Estados Miembros entre 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registraron dos ratificaciones del C.152 desde enero de 2017: <i>Montenegro</i> (abril de 2017); <i>Belarús</i> (febrero de 2020).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.112 con el fin de promover la ratificación del C.188	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individuales a 6 Estados Miembros entre 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. No se registró ratificación alguna desde enero de 2017.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración	Situación actual, en enero de 2022
Recomendaciones en las que se contempla una campaña general de ratificación	
<p>Promoción del C.155, el P.155, el C.161 y el C.187</p>	<p><i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i></p> <p>Labor en curso (iniciada en 2018): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales; talleres; comunicaciones escritas; llamadas telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas.</p> <p>Se registraron 25 ratificaciones desde enero de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratificación del C.155: <i>Rwanda</i> (junio de 2018); <i>Singapur</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>Santa Lucía</i> (mayo de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Camerún</i> (octubre de 2021) • Ratificación del P.155: <i>Costa de Marfil</i> (noviembre de 2019); <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>Santa Lucía</i> (mayo de 2021); <i>Antigua y Barbuda</i> (julio de 2021) • Ratificación del C.161: <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>República de Moldavia</i> (mayo de 2021) • Ratificación del C.187: <i>Bélgica</i> (mayo de 2018); <i>Islandia</i> (junio de 2018); <i>Rwanda</i> (junio de 2018); <i>Marruecos</i> (junio de 2019); <i>Filipinas</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>Luxemburgo</i> (marzo de 2021); <i>Antigua y Barbuda</i> (julio de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Grecia</i> (agosto de 2021); <i>Uzbekistán</i> (agosto de 2021)
<p>Promoción del C.162, el C.170 y el C.174, con inclusión de actividades encaminadas a dar mejor a conocer el <i>Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la prevención de accidentes industriales mayores</i>; investigaciones sobre los obstáculos a la ratificación del C.174, y asistencia técnica en la aplicación del C.162 y el C.174, incluyendo la colaboración interinstitucional</p>	<p><i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i></p> <p>Labor en curso (iniciada en 2018): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales; talleres; comunicaciones escritas o llamadas telefónicas, y mediante la integración de integrando información promocional en los proyectos y otras iniciativas.</p> <p>Se registró una ratificación del C.170 desde enero de 2018: <i>Côte d'Ivoire</i> (noviembre de 2019)</p>

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Promoción del C.167, el C.176, el C.81, el C.129 y el C.160, incluida asistencia técnica respecto del C.167 y la R.175, en particular, en lo que respecta a las dificultades señaladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	<p>Labor en curso (iniciada en 2019): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales; talleres; comunicaciones escritas; llamadas telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas.</p> <p>Se registraron cinco ratificaciones desde enero de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratificación del C.167: <i>Mongolia</i> (noviembre de 2020) • Ratificación del C.176: <i>Belarús</i> (febrero de 2020) • Ratificación del C.81: <i>Canadá</i> (junio de 2019); <i>Uzbekistán</i> (noviembre de 2019) • Ratificación del C.129: <i>Uzbekistán</i> (noviembre de 2019)
Promoción del C.88 y el C.181	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)	<p>Labor en curso (iniciada en 2020): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales; talleres; comunicaciones escritas; llamadas telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas en el marco de una campaña estratégica.</p> <p>Se registraron dos ratificaciones del C.181 desde enero de 2020: <i>Antigua y Barbuda</i> (julio de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021).</p>
Promoción del C.102 (partes II y III) y /o del C.130	Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)	La labor comenzará en 2022.
Propuestas de derogación o retiro		
Derogación o retiro del C.21, el C.50, el C.64, el C.65, el C.86, el C.104, la R.7, la R.61 y la R.62	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor concluida: se derogaron o retiraron los instrumentos (107.ª reunión de la CIT (2018)).
Retiro de la R.31 a la mayor brevedad posible	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	Labor concluida: se retiró el instrumento (109.ª reunión de la CIT (2021)).

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Retiro de la R.20 en 2022 y derogación del C.45, el C.62, el C.63 y el C.85 en 2024	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	Labor en curso: se inscribió un punto sobre el retiro de la R.20 en el orden del día de la 111.ª reunión de la CIT (2023); se incluyó un punto sobre la derogación del C.45, el C.62, el C.63 y el C.85 en el orden del día de la 112.ª reunión de la CIT (2024).
Retiro del C.34 en 2021 y derogación del C.96 en 2030	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	Labor concluida: se retiró el C.34 (109.ª reunión de la CIT (2021)). Labor en curso: se inscribió un punto sobre la derogación del C.96 en el orden del día de la 118.ª reunión de la CIT (2030).
Retiro de la R.29 y derogación del C.24 y el C.25 en 2030	<i>Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)</i>	En curso de examen
Propuestas de carácter normativo		
Punto de carácter normativo para tratar las lagunas normativas en relación con el tema del aprendizaje profesional	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor concluida: se inscribió un punto de carácter normativo sobre el aprendizaje profesional en el orden del día de las 110.ª y 111.ª reuniones de la CIT (2022 y 2023, respectivamente).
Consolidación de los instrumentos sobre productos químicos (C.13, C.136, R.144, R.4, R.6)	<i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i>	En curso de examen
Revisión de la R.3 a fin de regular los riesgos biológicos	<i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i>	Labor concluida: se inscribió un punto de carácter normativo sobre la protección de la SST frente a los riesgos biológicos en el orden del día de las 112.ª y 113.ª reuniones de la CIT (2024 y 2025, respectivamente).
Revisión del C.119 y la R.118 respecto de la protección de la maquinaria	<i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i>	En curso de examen
Revisión del C.127 y la R.128 sobre la ergonomía y la manipulación manual	<i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i>	En curso de examen

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Otras medidas de seguimiento recomendadas, como medidas de asistencia técnica o medidas no normativas		
Constancia del reemplazo jurídico de 14 recomendaciones	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Trabajo de parto concluido
Elaboración de directrices técnicas sobre los riesgos biológicos y los riesgos químicos	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	Labor en curso: se celebrará la Reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre los riesgos biológicos del 20 al 24 de junio de 2022; se proyecta mantener una reunión tripartita de expertos en relación con las directrices técnicas sobre los riesgos químicos en 2023.
Elaboración de directrices técnicas sobre la inspección del trabajo	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor concluida: las directrices técnicas sobre los principios generales de la inspección del trabajo se validaron en una reunión tripartita de expertos celebrada en diciembre de 2021.
Examen periódico del <i>Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de la maquinaria</i>	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	Labor en curso (aplazada): se aplazó este examen por concederse prioridad a la labor sobre los riesgos biológicos, ergonómicos y químicos (sin fecha definida aún).
Examen periódico del <i>Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción</i> , fijando la primera revisión para 2022	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor en curso: la Reunión de expertos para la revisión del repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción, 1992 tendrá lugar del 21 al 25 de febrero de 2022.
Asistencia técnica a los Estados Miembros vinculados por el C.81 y el C.85 para aclarar la situación y asistir en la adopción de medidas para denunciar el C.85; recopilación de información de los Estados Miembros vinculados por el C.85 sobre las razones por las que no se han ratificado el C.81 y el C.129	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor en curso: se incluyó en las cartas individuales enviadas a 10 Estados Miembros como seguimiento de la cuarta reunión del GTT del MEN.
Estudio sobre la igualdad de género en el sector de la minería en el marco de la discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores, en 2022, así como de los avances en relación con la ratificación del C.176	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor en curso: este estudio se publicó en septiembre de 2021.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2022
Solicitud a fin de que en la 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 2018) se inste a los Estados Miembros vinculados por el C.63 a que consideren la posibilidad de ratificar el C.160	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	Trabajo de parto concluido
Asistencia técnica para apoyar a los servicios públicos de empleo, en particular mediante herramientas y buenas prácticas	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	Labor en curso: se elaboraron instrumentos normativos y se compiló la práctica internacional pertinente en 2021; se está prestando asistencia técnica en relación con la aplicación del C.88 sobre los servicios de empleo.
Actividades de orientación en materia de promoción de la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas (pymes) en el futuro del mundo del trabajo, y creación de un entorno propicio para las pymes sostenibles	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	Labor en curso: se desarrollan las últimas etapas en la actualización de la Guía sobre la recomendación núm. 189 y en la creación de una página web donde se presenta información importante con miras a su fácil utilización.
Evaluación por el GTT del MEN en 2026 de la ejecución de planes de acción adaptados a fin de acordar una fecha apropiada para considerar la derogación o el retiro del C.2	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	Labor en curso: en 2021 se elaboraron planes de acción internos mediante un proceso consultivo; se prevén medidas de seguimiento en 2022 y fechas posteriores.
Apoyo técnico y orientación teniendo en cuenta la mayor importancia cobrada por los instrumentos sobre asistencia médica y enfermedad en el contexto de la pandemia de COVID-19	<i>Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)</i>	La labor se iniciará en enero de 2022
En el marco del próximo plan de acción sobre protección social, investigación por parte de la Oficina sobre la aplicación de la seguridad social a los trabajadores agrícolas	<i>Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)</i>	La labor se iniciará en enero de 2022
Documento de referencia de la Oficina sobre las repercusiones del lenguaje con marca de género utilizado en los instrumentos relativos a la seguridad social, para su examen por el Consejo de Administración a la mayor brevedad posible	<i>Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)</i>	La labor se iniciará en enero de 2022